



Resolución Jefatural No. 146 -2009-AGN/J

Lima, 06 ABR. 2009

VISTO el Informe N° 217-2009-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **LUIS ALFREDO JOSE ARMAS SOLF** - Registro N° 901641.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049; y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, a partir del 09 de diciembre del 2008, el Proceso de Regularización Administrativa de Escrituras Públicas y Actas Notariales Protocolares Irregulares que se conservan en el Archivo General de la Nación y Archivos Regionales, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **ANTICIPO DE LEGITIMA, DIVISION Y PARTICION ENTRE CONDOMINOS**, que obra en los registros del Ex - Notario Dr. **ERNESTO VELARDE ARENAS**, que otorga doña **ROSA VICTORIA SOLF GARCIA CALDERON** Viuda de **ARMAS**, a favor de don **LUIS ALFREDO JOSE ARMAS SOLF**, doña **YOLA GINETTE BREUXPIOL DE ARMAS**, don **ALFREDO ALFONSO TORIBIO ARMAS SOLF**, doña **LILIANA BARRENECHEA CAMUS** de **ARMAS**, doña **MERCEDES DEL CARMEN BETTY MARIA ROSA ARMAS SOLF**, don **JOSE CARLOS FRANCISCO ARMAS SOLF**, y doña **MARIETA YAÑEZ ARGUELLES** de **ARMAS**, con fecha 17 de setiembre de 1992, del folio 21,758 vuelta, del Protocolo N° 1033 y consta de 24 fojas útiles, **se nota que falta: completar los espacios vacíos del folio 21,767 vuelta y folio 21,769;** cuya regularización solicita el recurrente.

De conformidad con lo dispuesto por el D. Leg. N° 1049, el D. L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO**, Notario Público de Lima, quien: **completará los espacios vacíos, respecto a los folios 21,767 vuelta y folio 21,769;** con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

 ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
General de la Nación
[Handwritten Signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

